



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A.202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de febrero de 2009  
No. 29

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PACTO PARA LA CERTEZA Y LEGALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ORDEN FEDERAL Y ESTATAL, APLICADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2009, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 357, 456, 362, 92-B1, 93-B1, 94-B1, 95-B1, 98-A1, 90-B1, 265, 267, 248, 250, 457, 136-A1, 367, 172-A1, 137-B1, 143-A1, 134-B1, 386, 138-B1, 136-B1, 372, 373, 374, 139-A1, 369 y 368.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 452, 453, 455, 464, 465, 447, 448, 449, 450, 451, 396, 403, 142-B1, 411, 182-A1, 378, 382 y 394.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



PACTO PARA LA CERTEZA Y LEGALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ORDEN FEDERAL Y ESTATAL, APLICADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2009, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL LICENCIADO NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA Y EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADO ERNESTO NEMER ÁLVAREZ.

## ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa en su artículo 39 que la Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; el artículo 40 del mismo dispositivo legal establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta por Estados Libres y Soberanos; por último, el artículo 41 del ordenamiento federal en cita, señala que el pueblo ejerce su Soberanía por medio de los Poderes de la Unión, la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

El artículo 115 Constitucional prescribe que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base su división territorial.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 116 de la propia Constitución Federal, la fracción IV, incisos a) y b), disponen que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Asimismo, los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: "IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición; b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad."

- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11 señala, que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos; será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional

en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- III. El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 85, establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto.
- IV. Entre los fines del Instituto, está el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, a los del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos.

El Lic. Norberto Hernández Bautista y el Ing. Francisco Javier López Corral son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente; el Consejero Presidente por designación de la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto No. 201, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho; en tanto que el Secretario Ejecutivo General por designación de la propia Legislatura mediante el Decreto No. 197, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día doce de septiembre del mismo año, estando facultados para suscribir el presente Pacto, en términos de lo establecido en el artículo 96 fracción II, del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dice: "Son atribuciones del Presidente del Consejo General las siguientes: ... II. Firmar, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo General, los convenios que se celebren con autoridades electorales y establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto", y el diverso 102, fracción I: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo General: I. Representar legalmente al Instituto".

- V. La Secretaría de Desarrollo Social, es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de Desarrollo Social para el combate de la pobreza y pobreza extrema.

En términos de los artículos 2, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el Delegado en el Estado de México, Maestro Gustavo Arturo Vicencio Acevedo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Pacto.

- VI. El Estado de México es parte integrante de la Federación; libre y soberano en su régimen interior de conformidad con los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, es una dependencia del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9 y 22 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

El Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Ernesto Nemer Álvarez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Pacto, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 22 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 6 fracciones II, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;

- VII. Que los Programas de Desarrollo Social implementados en el Estado de México, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, tienen como finalidad combatir y abatir la pobreza en las zonas marginadas del Estado de México, con el carácter público, sin ser patrocinados, ni promovidos por algún partido político, coalición, precandidato o candidato y está prohibido su uso con fines electorales, de lucro y de otros distintos a los ya establecidos.
- VIII. En el marco de colaboración entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de México, a través de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, han celebrado acuerdos y convenios para la transparencia electoral en el Estado de México, diseñando para ello fiscalías especializadas para la atención de delitos electorales; fiscalías que vigilarán el cumplimiento de los acuerdos celebrados para la prevención de delitos electorales previos y durante los comicios a realizarse en el mes de julio del año dos mil nueve, contribuyendo a reforzar la credibilidad en los ciudadanos que emitirán su voto.

Que el día cinco de julio de dos mil nueve, en el Estado de México se llevarán a cabo elecciones concurrentes de miembros de Ayuntamientos, de Diputados a la Legislatura del Estado y de Diputados Federales al Congreso de la Unión; siendo interés de las partes sumar esfuerzos a fin de garantizar el respeto al voto ciudadano con reglas de constitucionalidad y legalidad y bajo los principios rectores del debido proceso electoral, es por ello que se establecen los siguientes:

## COMPROMISOS

**PRIMERO.-** Las dependencias del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, responsables de las reglas de operación y ejecución de los programas sociales en el Estado de México, se comprometen a abstenerse de inducir el voto a favor o en contra de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, utilizando programas de carácter social implementados en la Entidad.

El Instituto Electoral del Estado de México, garante de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral coincidente 2009, se suma en el marco de su actuación al Pacto que se suscribe, contribuyendo activamente en la tarea constitucional y legalmente conferida para alcanzar sus fines.

**SEGUNDO.-** Las dependencias de carácter federal y estatal vigilarán que la ejecución de los programas sociales federales y estatales, se apeguen estrictamente a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Código Electoral del Estado de México, así como de sus reglas de operación.

**TERCERO.-** Las dependencias de carácter federal y estatal difundirán entre ciudadanos y todos los beneficiarios que los programas sociales federales y estatales, son de carácter público, no patrocinados ni promovidos por coaliciones, partidos políticos, candidatos o precandidatos y que sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes, que está prohibido el uso de los programas sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos por la ley.

**CUARTO.-** Las partes se comprometen a denunciar ante las fiscalías especializadas, cualquier acto de precandidatos, candidatos, partidos políticos o coaliciones, dependencia o servidor público que utilice los programas sociales con fines electorales o partidistas.

**QUINTO.-** Las partes se comprometen a implementar las acciones correspondientes de capacitación al personal bajo su cargo; en materia electoral, de responsabilidades administrativas y delitos electorales; independientemente de las obligaciones internas de cada dependencia.

**SEXTO.-** Las partes se comprometen a que el proceso electoral coincidente 2009 en el Estado de México, se desarrolle bajo un clima de civilidad social, gobernabilidad democrática, transparencia y certeza institucional, electoral y jurídica.

**SÉPTIMO.-** El presente Pacto entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el día de los comicios o, en el plazo necesario que salvaguarde la instalación formal de la Legislatura y los 125 ayuntamientos en la Entidad.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado a los cuatro días del mes de febrero de dos mil nueve, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México y para su cumplimiento y legalidad, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

**LICENCIADO NORBERTO  
HERNÁNDEZ BAUTISTA  
(RUBRICA).**

**INGENIERO FRANCISCO JAVIER  
LÓPEZ CORRAL  
(RUBRICA).**

**POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL  
Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**MAESTRO GUSTAVO ARTURO  
VICENCIO ACEVEDO  
(RUBRICA).**

**LICENCIADO ERNESTO  
NEMER ÁLVAREZ  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55 Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, en el juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DEL ROCIO VILLANUEVA ROJAS, expediente número 1080/05, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en conjunto urbano "San Buenaventura", Sección 4, Exhacienda Buena Vista o Canutillo, vivienda "B", lote condominal número 433, manzana 66, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 19 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

357.-3 y 13 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 774/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por BERNABE MODESTO MORALES CASTILLO, sobre el inmueble ubicado en la calle Pino Blanco del poblado de Santiaguillo Tlatcilaicatl, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 6.20 metros colinda con el señor José Juan Becerril Malváez, al sur: 16.65 metros colinda con Flavio Reinaldo Becerril Malváez, al poniente: 20.30 metros colinda con José Juan Becerril Malváez, al oriente: dos líneas una de 20.30 y la otra de 3.00 metros, con calle Pino Blanco, con una superficie aproximada de 174.60 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa; mismo que se encuentra registrado fiscalmente con la clave catastral 1020503145000000 ante la oficina de catastro del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México; que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

456.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 242/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARTURO ESTRADA HERNANDEZ y MARIA TERESA GONZALEZ PEREZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Sierra Cotopaxi número ciento trece, fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 253, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, el cual tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros con lote seis, al sur: dieciocho metros con lote ocho, al oriente: nueve metros con lote dieciocho y al poniente: nueve metros con calle, a nombre del demandado Arturo Estrada Hernández, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,128,500.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del veintiséis de febrero del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y avisos en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandaria siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

362.-3, 9 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. CIRA GARCIA HERRERA,

LUZ MATILDE AVILA MERINO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 161/2006, en este Juzgado demanda a CIRA GARCIA HERRERA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion de la casa número 26, de la manzana 113 ciento trece ubicada en calle 8 ocho, colonia del Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con calle 8, al poniente: 10.00 metros con lote 11. Fundándose en los siguientes hechos: Que como hace referencia el inmueble descrito ha tenido diversas operaciones de compraventa, que lo adquirió la señora CIRA GARCIA HERRERA quien a su vez se lo vendió el 29 de abril de 1970 al señor RAYMUNDO GOMEZ GOMEZ, quien posteriormente se lo vendió al señor GERARDO SALAZAR MARTINEZ con quien celebró contrato privado de compraventa el 15 de diciembre de 1988, como lo hace valer con diversos documentos, que pago la cantidad de \$14,000,000.00 que con el fin de regularizar la

situación jurídica del inmueble de su propiedad promueve el presente juicio, que dicho inmueble lo ha poseído por más de diez años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en calidad de propietario desde que lo adquirió. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 92-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. DAVID HERNANDEZ LOPEZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1027/2007, relativo al juicio ordinario civil, JOSE TRINIDAD AYALA MENDOZA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del predio conocido como lote 19, de la manzana 90, zona 01, de la colonia Jardines de Chalco, en Chalco, México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 460, del volumen 173, libro primero, sección primera de fecha 11 de mayo de 1994, por lo que se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretaría de Acuerdos, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, M. en D. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

93-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1280/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ERNESTO VELA MARTINEZ, le demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del predio conocido como lote de terreno número cuatro de la manzana veintitrés, zona dos, colonia Darío Martínez, primera sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida setecientos, veinticinco, del volumen ochenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El Día treinta de abril del año dos mil ocho, el actor ERNESTO VELA MARTINEZ, celebró contrato privado de cesión de derechos con la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON sobre el bien inmueble materia del presente juicio, entregándole el primero en la fecha antes citada la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por el precio total de dicha cesión, como consta en el mismo contrato anexo al escrito inicial de demanda como anexo número uno, en fecha siete de mayo del año dos mil dos, la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON adquirió de sus señores padres ALFREDO ESTRADA BERNAL y MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por contrato privado de cesión de derechos gratuitos el predio materia del presente juicio, así como la posesión del mismo, sin realizar la escritura correspondiente, documento que se acompaña al escrito de demanda como anexo número dos, además de constar en la declaración número tres del contrato de cesión de derechos de fecha treinta de abril del año dos mil ocho mencionado anteriormente, en los citados contratos de cesión de derechos existe un error en la denominación del inmueble materia de este juicio, manifestando equivocadamente Colonia Darío Miranda I, cuando la ubicación física correcta de dicho inmueble es en la colonia Darío Martínez, primera sección como consta en el recibo predial número ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, expedido por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y que en copia certificada se acompañó al escrito introductorio como anexo número tres, en fecha treinta de abril del año dos mil ocho, la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON, entregó la posesión material del inmueble antes mencionado al actor ERNESTO VELA MARTINEZ, quien la ha venido ejerciendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe, ya que ha construido unos cuartos y realizado mejoras en el inmueble en cuestión, además de que nunca ha dejado de habitarlo y todos los vecinos lo reconocen como el dueño, el inmueble antes precisado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10 metros con lote 11, al sureste: en 19 metros con 97 centímetros con lote 3, al suroeste: en 10 metros con 4 centímetros con calle Francisco León de la Barrera, al noroeste: en 20 metros con lote 5, para completar el término de la posesión necesaria para la prescripción positiva, en el presente juicio se tomará en cuenta el tiempo que poseyó este inmueble la cedente, señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON, que fue desde fecha siete de mayo del año dos mil dos y que le otorgará la ahora demandada MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, en razón de lo anterior, el actor considera que ha operado a su favor la figura jurídica, prescriptiva de usucapión puesto que adquirió de buena fe y su cedente le entregó la posesión material del predio y que con la posesión que ella tuvo sobre el mismo se completa el término de cinco años, dejándole de entregar la posesión jurídica del mismo como legalmente le corresponde, por lo que se ve en la necesidad de demandar en esta vía. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín

judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a quince de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario Judicial -Rúbrica.

94-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 273/2008.

PRIMERA SECRETARIA.

ERNESTO LANDON BELTRAN.

OLGA MARIA ESPINOSA SOSA, le demanda las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES.**

De los demandados señores ERNESTO LANDON BELTRAN y HUGO LANDON DE LA O.

A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, denominado "Xahuenco", perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dentro de las medidas y colindancias que más adelante se especificarán. B).- Así mismo y como consecuencia de la anterior prestación y mediante sentencia definitiva, ordenar al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción e inscriba dicha sentencia que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad, realizando las anotaciones correspondientes en los antecedentes registrales propiedad del demandado, mismos que indicare en el cuerpo de la presente C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la incoada en su contra. Fundo la presente demanda en los siguientes: Hechos: 1.- Desde el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario de la fracción denominada "Xahuenco", predio que se encuentra ubicado en calle Chapultepec, Los Reyes San Salvador, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.14 metros con Eduardo Landón de la O, al sur: 31.22 metros con Callejón s/n, al oriente: en dos medidas con Rosalinda Curile Campos 17.00 y con Rutilo Ortega Herrera en 15.00 metros, al poniente: 30.40 metros con una superficie total aproximada de 1,030 metros. 2.- Es de hacer notar a su Señoría, que en relación a la posesión que tengo del bien inmueble que he descrito e identificado en el hecho uno, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, y que lo adquirí por medio de contrato de compraventa, documento que agrego al presente escrito, para que surta los efectos del caso, el cual fue celebrado con el C. HUGO LANDON DE LA O, quien a su vez adquirió el inmueble antes mencionado del C. ERNESTO LANDON BELTRAN, de igual forma por medio de contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cinco documento que agrego al presente escrito, copia simple, en consecuencia esta posesión que ostento es en carácter de propietario y con todos los atributos que mencionan en el hecho anterior. 3.- Como lo justifico con el certificado expedido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de Texcoco, Estado de México, el bien inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado ERNESTO LANDON BELTRAN predio denominado "Xahuenco", la letra "A", folios 85 y 86 del libro índice de documentos privados del año de 1955, ubicado en el pueblo de Los Reyes San Salvador, en Texcoco, Estado de México, tal y como se acredita con el certificado que al efecto se agregan a la presente, por lo que tomando en consideración he reunido los requisitos por la ley para poder adquirir la fracción del terreno, en cuestión por usucapión, razón por la cual ejercito por medio del presente escrito la acción contenida en el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México. 4.- Es procedente cancelar totalmente la inscripción de la fracción del terreno denominado "Xahuenco", ubicado en calle Chapultepec, del pueblo de Los Reyes San Salvador, en Texcoco, Estado de

México, mismo que se encuentra inscrito bajo los datos ya mencionados, en el hecho que antecede por lo que la acción directa corresponde en contra de ERNESTO LANDON BELTRAN ya que él es, quien aparece en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México y de manera indirecta el C. HUGO LANDON DE LA O. ya que posteriormente me vende el inmueble, y es así que promuevo los presentes en términos de ley, declarándome propietario de los usos, costumbres y accesiones de la fracción del terreno ya citado, y en la sentencia que al efecto se dicte, ordene como consecuencia se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria, se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

95-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION.

MARTHA LETICIA MONREAL ZUÑIGA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 201/2008, juicio ordinario civil, usucapión en contra de LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION y MARIO MORA LEDESMA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la usucapión a favor de la parte actora, respecto del terreno número 40-I, Loma de Santa Berta, segunda sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, del pueblo de Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 67.70 metros con lote 40-H, al sur: en 53.00 metros con lote 40-J, al este: en 11.85 metros con calle Los Duendes, al oeste: en 22.00 metros con barranca, con una superficie de 853.60 m2. (ochocientos cincuenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados).
- B) La inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociendo a la actora su carácter como propietaria del lote de terreno a usucapir.
- C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento legal en cita

Pronunciado en Cuautitlán, México, ocho de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO RUBIN RUIZ.

GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1363/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), en contra de PEDRO RUBIN RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que celebró con el demandado PEDRO RUBIN RUIZ, en fecha 15 de agosto de 2005.

B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble a GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, ubicado en: calle Torre Omega, manzana 223, lote 3, colonia Santa María de Guadalupe Las Torres (actualmente Primera Sección) Cuautitlán Izcalli, Estado de México, motivo del contrato de arrendamiento.

C).- El pago de las mensualidades a partir del mes de junio de 2006 y las que se sigan venciendo, hasta la total solución del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día quince de agosto de dos mil cinco, GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, celebró contrato de arrendamiento con PEDRO RUBIN RUIZ, respecto de la casa ubicada en: calle Torre Omega, manzana 223, lote 3, colonia Santa María Guadalupe Las Torres (actualmente Primera Sección), Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se demuestra con contrato de arrendamiento que acompaña al escrito inicial de demanda.

En la cláusula sexta del contrato se convino un año de arrendamiento a partir del quince de agosto de dos mil cinco al quince de agosto de dos mil seis; pero ha transcurrido el año y se continuo con el arrendamiento, se tomó indefinido en cuanto al término y en esas condiciones el arrendatario se empezó a atrasar con el pago de las rentas a partir del mes de junio de dos mil seis y a la fecha lleva veintinueve meses que se ha abstenido de pagar, esto es a razón de SEIS MIL PESOS 00/100 por concepto de renta mensual como se convino en la cláusula tercera, adeudando a la fecha de los meses de junio de dos mil seis a noviembre de dos mil ocho que da la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la entrega y desocupación del inmueble dado en arrendamiento. Por otra parte en reiteradas ocasiones se le ha requerido de pago al demandado PEDRO RUBIN RUIZ, de rentas vencidas y a mediados de dos mil siete en el que la parte actora GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, estuvo enferma por tal motivo no pudo actuar judicialmente, en tal virtud y dado a que la parte demandada ha hecho caso omiso para pagar las rentas o consignarlas, la actora se ve en la necesidad de recurrir a la vía judicial para solicitar se emplace al demandado por razón de incumplimiento de las obligaciones que se pactaron en el contrato de arrendamiento base de la acción.

Asimismo, por auto del nueve de enero de dos mil nueve, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordeno emplazar al demandado PEDRO RUBIN RUIZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio del mismo y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA.  
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor RAFAEL FRAGOSO HERNANDEZ, bajo el expediente 1302/08-2, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por virtud de las causales previstas en las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México, mismas que se encuentran en concordancia con el artículo 4.90 fracciones IX y XVIII del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. C).- Una vez ejecutoriado el divorcio, remitir copia certificada de la sentencia que lo decreta al oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que se realice los asientos correspondientes. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 12 de abril de 1971, contrajeron matrimonio civil el actor y la hoy demandada, en el Estado de Michoacán de Ocampo, ante la Oficialía 01, asentada en el libro 4, bajo el acta 00017, tomo 01, en la localidad de San Lucas. 2.- De su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en calle Morelos número 45, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es el caso que el actor y la hoy demandada tuvieron muchas desavenencias desde que contrajeron matrimonio, y en algunas ocasiones sostuvieron peleas muy fuertes al grado de intentar su contraria querer matarlo en dos ocasiones, y es el caso que la demandada MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA, el día 15 de mayo de 1972, en la tarde abandonó el domicilio conyugal sin causa o motivo alguno, llevándose todas y cada una de sus pertenencias. 5.- Resulta que a la fecha en que se actúa continua la separación del actor y la hoy demandada, por lo que se ha dejado de cumplir los fines del matrimonio ya que no existe ningún tipo de relación con dicha persona, y al no existir reconciliación alguna con la hoy demandada es por lo que se actualiza lo dispuesto por fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México, mismas que se encuentran en concordancia con el artículo 4.90 fracciones IX y XVIII del Código Civil en vigor en el Estado de México. El Juez por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**

**E D I C T O**

ELIDIA CERVANTES RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE: 837/2008.

Se le hace saber que ERIBERTO MEZA HERRERA, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) le demando las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que hasta el momento une al suscrito con la hoy demandada, esto con fundamento en lo que dispone el contenido de los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en la entidad.

b) La pérdida de cualquier derecho que por concepto de alimentos pudiera reclamar para su demandada ELIDIA CERVANTES RODRIGUEZ, respecto del suscrito, esto con fundamento en lo que dispone el contenido del artículo 4.144 fracción V del Código Civil vigente en la entidad.

c) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, constantes en una cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es lo que me cobran mis abogados cantidad de dinero que me prestaron varios familiares, y misma que se incrementará en \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada instancia que se prolongue el presente juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO**

**E D I C T O**

C. BENJAMIN VARGAS QUIROZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 958/2007, relativo al juicio ordinario civil, ELEAZAR ESCAMILLA LOPEZ, le demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del predio conocido como lote de terreno 01, de la manzana 53, zona 05, de la colonia Culturas de México, del Ex ejido Chalco I, en Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.65 metros con calle Mazahuas, al sureste: en 14.70 metros con lote 02, al suroeste: en 16.90 metros con lotes 18 y 19, al noroeste: en 13.84 metros con calle Texcatlipoca, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar

contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

90-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1051/08.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. CONCEPCION AYALA CARRASCO, promueve en la vía ordinaria civil, usucapición, de PATRICIA FLORES GONZALEZ. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapición respecto del departamento cero cero dos que se encuentra ubicado en el edificio "A" (A-002) del lote uno, y su anexo consistente en un cajón de estacionamiento marcado con el mismo número, del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio así como los elementos comunes que le corresponden equivalentes a cero punto cero dieciséis mil seiscientos setenta y ocho por ciento de indiviso en calle Miguel Alemán, sin número, barrio La Trinidad, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.80 metros lineales con área libre, 3.30 metros lineales con calle Germán García Salgado, 2.00 metros con patio de servicio propio departamento; al sur: 1.40 metros lineales con área libre, 5.80 metros lineales con andador del estacionamiento, 1.375 metros lineales con vestíbulo de acceso, 0.60 metros lineales con patio de servicio propio departamento; al oriente: 3.55 metros lineales con área libre, 7.45 metros lineales con junta de construcción de edificio "B", 1.90 metros lineales con área libre, y al poniente: 3.15 metros lineales con patio de servicio propio departamento, 1.40 metros lineales con patio de servicio propio departamento, 3.30 metros lineales con departamento "A-001", 4.20 metros lineales con escaleras del edificio, patio de servicio departamento "A-002", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 1.43 metros lineales con calle Germán García Salgado, 0.60 metros lineales con propio departamento; al sur: 2.00 metros lineales con propio departamento; al oriente: 1.40 metros lineales con propio departamento, 3.15 metros lineales con propio departamento, y al poniente: 4.50 metros lineales con patio de servicio del departamento "A-001". Con una superficie construida de: 78.14 metros cuadrados, patio o área libre de 7.48 metros cuadrados, con una superficie total de 85.62 metros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia, que previos los tramites legales su Señoría se sirva dictar, en la cual se decrete que de poseedor me he convertido en propietaria del departamento antes descrito y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la que inicio en su contra. Que adquirió por contrato de compraventa en fecha treinta de enero de dos mil uno, de la C. PATRICIA FLORES GONZALEZ y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá

por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial-Textocor. Estado de México, a diecinueve de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial. Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

265.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 507/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS GARCIA GARCIA, en contra de JOEL ROMERO CARRASCO y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del dos de diciembre del año dos mil ocho, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Metepec y de la Dirección de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, como lo solicita, hágase el emplazamiento a los demandados, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

JESUS GARCIA GARCIA, por mi propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y superiores acuerdos el ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903- 101 colonia Morelos de esta ciudad de Toluca, Estado de México, y autorizando para tal efecto así como para que reciban toda clase de documentos en forma conjunta o separadamente al LIC. JAIME AARON VAZQUEZ LUZ, con cédula profesional número 2135319, Pasantes de Derecho, OSIRIS SANDOVAL CLAVIJO y HECTOR ALVA RIVERA, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio de éste escrito y en ejercicio de la acción que me compete a demandar en juicio ordinario civil y en el ejercicio de la acción que me compete, a los SRES. JOEL ROMERO CARRASCO y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, quienes tienen su domicilio en la calle de Casco edificio "D" departamento No. (02) dos colonia San José La Pilita, en el municipio de Metepec, Estado de México, las siguientes:

**PRESTACIONES,**

a).- La declaración judicial de que el suscrito JESUS GARCIA GARCIA, me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San

José La Pilita, en Metepec, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes, con una superficie de 63.96 m2. medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5, al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

**HECHOS.**

1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a este escrito, como (anexo uno) el señor JOEL ROMERO CARRASCO, aparece como propietario del inmueble, ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San José La Pilita, en Metepec, Estado de México, mismo en el cual aparecen las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío, patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes. Con una superficie de 63.96 m2. medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5, al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO.

2.- Como lo acredito con el contrato de cesión de derechos que en original acompaño a este escrito como (anexo dos), con fecha (18) dieciocho de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, adquirí de los Srs. JOEL ROMERO CARRASCO y de su esposa YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, el inmueble antes descrito en el hecho uno de esta demanda y desde esa fecha me entregaron la posesión jurídica y material del inmueble antes descrito, siendo dicho contrato de cesión de derechos la causa generadora de mi posesión, mismo que actualmente se encuentra ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San José La Pilita, en Metepec, Estado de México, el cual actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes. Con una superficie de 63.96 m2. Medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5. Al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO

3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso a) de esta demanda, desde la fecha en que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente; como actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el inmueble antes descrito me permito manifestar he remodelado el mismo y así mismo le he dado mantenimiento al mismo, por lo

que de acuerdo con la ley ha operado a mi favor la usucapión, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México.

4.- Así mismo es procedente manifestar que cuando se me realizó la cesión de derechos del inmueble materia del presente juicio en la misma se estipuló en la cláusula segunda que el inmueble motivo del presente juicio de los ahora demandados lo habían adquirido ante la institución de crédito denominada Banca Serfin S.N.C. a un plazo de veinte años, quedando por pagar once años a la celebración de cesión derechos, por lo que el suscrito debería de cubrir los nueve años restantes, por lo que el suscrito en fecha nueve de enero del año dos mil dos realice el pago total del adeudo del inmueble de referencia a la empresa denominada "SOLIDA DE PORTAFOLIOS S.A." de la institución de crédito Banorte Sólida, tal y como lo acreditó con el recibo de finiquito que en original acompañó al presente escrito. Como (ANEXO TRES), y a quien solicito desde este momento sea llame al presente juicio a efecto de manifieste lo que a su derecho compete respecto de la presente demanda, por lo que me permito proporcionar el domicilio de la empresa SOLIDA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. Siendo el ubicado en Paseo de la Reforma número 295, segundo piso colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el domicilio de SOLIDA BANORTE, se encuentra fuera de esta jurisdicción solicito se gire atento exhorto al C. Juez competente de México, Distrito Federal, a efecto de que en auxilio de este H. Juzgado se sirva emplazar a la misma.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

267.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por MARIA COLUMBA ORTIZ REYES en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KELTY, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Rescisión del contrato privado de compraventa en fecha nueve de julio del dos mil cuatro, respecto al inmueble ubicado Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 88.53 m y una de 157.25 m lineales y colinda con Isaac Fabila García; al sur: dos líneas de 300 y 300.77 m colinda con Gustavo Ortiz Reyes; al oriente: 70.15 m lineales y colinda con Amelia Reyes Fabila; al poniente: 83.69 m lineales con Santos Fabila Zarza, teniendo una superficie total de 37.245 metros cuadrados. 1).- En consecuencia de la prestación inmediata anterior la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, México, por incumplimiento de la cláusula TERCERA del contrato privado de compraventa, en fecha nueve de julio del dos mil cuatro, celebramos contrato privado de compraventa con el carácter de vendedor la señora MARIA COLUMBA ORTIZ REYES y por otra parte los señores PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KIELTY en carácter de compradores, respecto del inmueble ubicado Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, Estado de México como lo acredita en el contrato de compraventa, como anexo uno, en la cláusula TERCERA, aparece como propietario del bien inmueble que se encuentra, respecto del inmueble descrito con antelación, por lo que una vez que le hizo entrega del inmueble en cuestión, entró a poseer del mismo en concepto de propietaria, en forma de buena fe, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y en concepto de propietaria desde el día nueve de julio del año 2004, siendo desde esa fecha su casa habitación, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... " Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de

Bravo, México, mediante el auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KIELTY, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veinte de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

248.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO.

En el expediente número 1048/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LETICIA GONZALEZ CONTRERAS en contra de VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número uno de Toluca, México, de dicha relación procrearon a dos hijos de nombres VICENTE y VICTOR de apellidos LEGORRETA GONZALEZ, quienes a la fecha con mayores de edad, VICENTE se encuentra viviendo con la actora y VICTOR con el demandado, el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Aurelio Zúñiga número ciento uno, colonia Zopilocalco, Toluca, México, desde el comienzo de su matrimonio tuvieron constantes problemas debido a la incompatibilidad de caracteres, los cuales se fueron acrecentando con el transcurso del tiempo, por lo que el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho la actora levantó un acta en el Juzgado Municipal de Toluca en contra de VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO, en donde mencionó que el demandado se había salido del domicilio sacando todas sus cosas, en tal virtud no han tenido ningún tipo de reconciliación por lo que se encuentra dentro del supuesto del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para demandar en la vía y forma que propone, para efectos de competencia la actora se encuentra viviendo sola en el domicilio ubicado en la calle Segunda Privada de Matamoros número ciento seis, colonia Niños Héroes, Toluca, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

250.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 54/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por PONPELLO JUSTO CALERO ALMAZO, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle La Concordia número 33, en San Jerónimo Chicahuaico, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.-al norte: 12.00 metros con calle La Concordia, al sur: 12.00 metros con propiedad de Yolanda Gómez García, al oriente: 9.00 metros, con Osvaldo Romero Miranda, al poniente: 9.00 metros con Roberto Gómez Martínez. Con una superficie de 108.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el tres de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Garza Espinoza.-Rúbrica.

457.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 758/2004, promovido ante este juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ESTRADA PEREZ VICENTE GABRIEL y JULIA CAMBRON GUERRERO DE ESTRADA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos del expediente número 758/2004, el escrito del apoderado de la parte actora, visto que a la fecha no ha sido recogido por la parte actora el exhorto elaborado por el encargado del turno, como consta en autos no obstante de estar a su disposición para su debida gestión, por tanto como lo solicita el promovente, se señalan las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera y pública almoneda, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha primero de diciembre de dos mil ocho (foja 338), en tal virtud gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído, concediendo al Juez exhortado un plazo de treinta días para su diligenciación contados a partir de que se sirva radicar el exhorto aludido, con la facultad de prorrogar dicho plazo para el caso de ser necesario. Visto el contenido del presente auto se deja sin efectos la citación para audiencia señalada para el día veintidós de enero del año en curso, pasen los autos al encargo del turno a fin de elaborar el exhorto y edictos correspondientes, los que quedaran a disposición de la parte interesada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Duodécimo de Paz Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a primero de diciembre del dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número 758/2004, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintidós de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda número dieciséis, marcada con el número oficial siete, de la calle Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana dos, del Fraccionamiento Haciendas de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 398,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal Civil citado; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación, quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva, a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

136-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio oral seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 84/2000, se señalaron las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa 11, andador 7, lote H, tipo "B", manzana 3, conjunto habitacional Ayotla, en municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de

México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 274,545.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien objeto del remate, mediante billete de depósito.

Edicto que deberá publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Cortés Romero.-Rúbrica.

136-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELICA, número de expediente 1265/07, determinó que: Auto. México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil ocho. Agréguese al expediente número 1265/07, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y toda vez que, el perito designado por la parte actora CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, ratificó ante la presencia judicial el dictamen exhibido en autos de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las once horas del día veinticinco de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés social marcada con la letra "D", de la calle de Circuito Real de la Guarda del condominio construido sobre el lote de terreno número 28, de la manzana 36, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado en primer término la cantidad de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, en consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de México, Distrito Federal, Lic. María Isabel Galicia Martínez.-Rúbrica.

136-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de PEREZ ESTRADA ARMANDO y PONCE DE LEON TORRES MONICA, expediente número 264/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince y nueve de enero del año en curso, en relación con el de trece de octubre del año dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Cinco Brisa número oficial ocho C, lote de terreno número cuarenta y cuatro, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 93,500.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 19 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

136-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil ocho. Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RJJZ CHAVEZ ANGELICA, expediente 1067/2007, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LIC. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, dictó un auto que en síntesis dice: ... como se solicita... se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia de la presente litis, ubicada en vivienda número 319, del condominio número ocho, del lote número 9, de la manzana número dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la audiencia ordenada en el presente proveído, publíquese los edictos correspondientes por dos veces en los tableros de aviso del juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del cuerpo de leyes antes referido, asimismo y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos correspondientes para convocar postores, en los sitios de costumbre y en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se faculta al C. Juez exhortante para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil.-Doy fe.

Publicar por dos veces en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate. México, D.F., a 4 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

367.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día seis de marzo de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en manzana 9, fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 5 de febrero de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L DE C.V. por conducto de su apoderado MAURO GONZALEZ ENRIQUEZ, demanda a LUIS IGNACIO HERNANDEZ FERNANDEZ y TERESA DE JESUS VELAZQUEZ CENTENO DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 518/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, para que tenga verificativo la primera

almoneda se señalan las trece horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en diligencia de fecha treinta de octubre del año dos mil uno y que es el ubicado en la calle Retorno Bugambilias, número trescientos diecinueve (319), lote veintiséis (26), manzana (11), fraccionamiento La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que para su debida preparación se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil en turno de Naucalpan, Estado de México, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda sirviendo como base la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para efectos de la postura legal. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1241/2008, relativo al juicio ordinario civil, NICOLAS HUERTA RESENDIZ, le demanda la usucapión, respecto del lote 17, zona uno, manzana 93, del ex ejido "San Miguel Xico", municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 19, manzana 93, lote 17, colonia San Miguel Xico IV Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 223.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 m con lote 16; al sureste: 27.80 m con calle Sur 22; al suroeste: 08.00 m con calle Poniente 19; y al noroeste: 27.85.00 m con lote 18, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, realizó contrato privado de compra venta, con MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS del lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señaladas. 2.- Desde dicha fecha los demandados le entregaron la posesión física y material que ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Al acudir al Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, para efecto de escriturar el inmueble se percató que se encuentra inscrito a favor de MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 3670, volumen 78, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

137-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AMADO SANCHEZ REYES.

Que en el expediente marcado con el número 547/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ROJAS GRISOLIA en contra de AMADO SANCHEZ REYES, se reclaman a este último las siguientes prestaciones: A).- Se me declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Santa María de las Rosas de esta ciudad de Toluca, del Fraccionamiento denominado "Victoria", lote 6 manzana 1 sección "B", de superficie 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados; al norte: 8.00 m con calle Beta; al sur: 8.00 m con lote 28; al oriente: 16.00 m con lote 7; al poniente: 16.00 m con lote 5. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia en los términos del artículo 5 127 del Código Civil vigente del Estado de México y que por ende, me he convertido en propietaria del respectivo bien inmueble. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine en el presente juicio. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado AMADO SANCHEZ REYES, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SAMUEL PATIÑO DEL MORAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 762/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, respecto del inmueble identificado como lote 06, manzana 13, del Fraccionamiento Media Luna, actualmente calle Marte, lote 06, manzana 13, de la colonia Media Luna, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con lote 7; al sur: 16.00 m y colinda con lote 5; al oriente: 7.50 m y colinda con lote 47; y al poniente: 7.50 m y colinda con calle Marte. El C. ANTONIO GONZALEZ SOLIS, adquirió de Fraccionamiento Azteca, S.A., el inmueble antes mencionado, con fecha quince de enero del dos mil uno, el suscrito SAMUEL PATIÑO DEL MORAL adquirió del señor ANTONIO GONZALEZ SOLIS, mediante contrato de compraventa el inmueble ya descrito, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 1092, volumen 571, libro primero, sección primera, de fecha tres de noviembre de 1983, desde que adquirió el multicitado inmueble, he tenido su posesión en carácter de propietario con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. el suscrito ha venido efectuando el pago del impuesto

predial desde que adquirió el inmueble, materia de la presente litis, y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, se ordenó emplazarlos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 247/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por MEDINA PASCACIO NANCY PATRICIA y GERARDO EDUARDO MEDINA PASCACIO contra de CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. y REFUGIO RIVERA DE MORENO, LUZ DELFINA ABITIA MARTINEZ, GUADALUPE IMELDA PASCACIO LIEBANO y GERARDO MEDINA ALEJANDRE, y por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes: 1).- La declaración por sentencia firme de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva sobre los lotes 14 y 15, manzana 9, del número 18, de la calle Acueducto de Granada, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados CONSTRUCTORA BRISA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 520 y 521, volumen 380, libro 1º, sección 1ª. 3).- El pago de los gastos y costas que se presente en juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA,

En el expediente 1213/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por IRAZU ALONSO SILVA en contra de MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XiX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese al demandado por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil de Papalotla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete el C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA abandonó el hogar, procrearon un hijo de nombre JUAN MANUEL ALONSO SILVA, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintiseis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

134-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. ELIAS RODRIGUEZ BAENA,

La señora MARIA DE LAS MERCEDES NEPOMUCENO CHICO, le demanda en el expediente número 335/2008, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda invocando como causal la contenida en la fracción XiX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ELIAS RODRIGUEZ BAENA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

386.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. FRANCISCO ALONZO ZAVALETA,

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 935/2008, relativo al juicio ordinario civil, CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, le demanda la usucapión, respecto del lote uno, manzana mil dieciocho, zona doce, del ex ejido de Ayotla, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El inmueble arriba citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 16043, a fojas 30 frente, libro primero, sección primera, volumen 96 Aux.9 de fecha 1 de octubre de 1990. 2.- El lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2. 3.- Con fecha 18 de abril de 1991, mediante contrato de compraventa que celebró con FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, adquirió el lote de terreno antes descrito, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión que tiene sobre el bien inmueble lo adquirió del señor FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, mediante contrato de compraventa, de fecha 18 de abril de 1991, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- En dicho inmueble se han hecho mejoras y construcciones con peculio propio, así como diversos pagos de notas de remisión con fechas de los años 1999, 2000, 2003, 2004 y 2006. 6.- Desde el 18 de abril de 1991, fecha en que adquirió la fracción de terreno en comento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por lo que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley para poder usucapir. 7.- En la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en cuestión, por lo que solicita se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio que se ha convertido en propietario por usucapión. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

138-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1172/2008.

DEMANDADOS: CENOBIO y JESUS AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los

demandados CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MONICA BAUTISTA RODRIGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil, de MA GUADALUPE RITA MORALES HERNANDEZ, CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 110, que se encuentra ubicado en calle Río Blanco número 64, de la colonia General José Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros y linda con lote 11, al sur: 21.50 metros y linda con lote 13, al oriente: 10.00 metros y linda con Río Blanco, al poniente: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio y para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 136-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 362/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por auto de fecha catorce de abril del dos mil ocho se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita del demandado: 1.- La nulidad del procedimiento civil, con el número 01/99 relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante esta autoridad relativo al juicio de usucapión, por devenir de un vil y mayúsculo confeccionamiento contractual, con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales, a través de proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta conclusión de los litigantes en el mencionado juicio, procedimiento que se siguieron fraudulentamente con el objeto de despojar a la promovente del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la promovente es propietaria del bien inmueble descrito, debiendo apercibir a la demandada para que en lo subsecuente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico del predio motivo de la litis. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para lo cual se base en los siguientes

**HECHOS**

1) Como se acredita con la escritura número 33701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario 7 de Tlalnepantla, Estado de México, para justificar que la promovente es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirió del señor LEONARDO PADIJILLA SANCHEZ, y con el cual se comprueba que el inmueble materia del presente

juicio es propiedad de la actora, razón por la cual se promueve este juicio por ser fraudulento el juicio que promovieran JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto de Tlalnepantla, Estado de México.

2) Como lo refiere la promovente que ha detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble motivo del presente juicio y que indebidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebran los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, como compradores FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedores, motivo del presente juicio.

3).- Bajo este tenor también es preciso hacer mención que la promovente nunca tuvo conocimiento del juicio que promovieran los ahora demandados en el presente juicio, por tal motivo no se dio cuenta de la situación fraudulenta que estaban haciendo con el predio motivo del presente juicio

4) La señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 13 de marzo de 1988 sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo de la presente litis, razón por la que el acto contractual es fraudulento ya que la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, no puede vender algo que no sea de su propiedad

**DERECHO**

Norman el procedimiento los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra entidad.

Se ordena emplazar FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica. 372.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR.

FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 362/08, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ y FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por

medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La nulidad de procedimiento civil identificado con el número 1/99, relativo al juicio ordinario civil, ejercitado por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepanltla de Primera Instancia: relativo al juicio de usucapión que promovieran dichas personas por devenir el mismo del resultado de un vil y mayúsculo confeccionamiento contractual con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales, a través del proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta colusión de los litigantes en el citado juicio de los que con el objeto de acreditar este evento desde este momento solicitó de este órgano de la justicia. Se tenga a bien girar atento oficio a su homólogo Juez antes dictado, a efecto de que remita a este Tribunal, copias certificadas de todo lo actuado en el mencionado procedimiento, incluyendo los documentos que obren. En el Secreto de su juzgado y que se relacionen con los mismos. Procedimientos que se siguieron fraudulentamente con el objeto de desahogar a la suscrita ahora enjuiciada del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepanltla de Baz, México, que de hecho y por derecho legítimamente me pertenece. En virtud de que el juicio de comento se llevó en total y absoluto desconocimiento de la ahora promovente, manifestando que dicho inmueble es de mi propiedad. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble descrito y deslindando en la prestación anterior; debiendo para este fin, apercibir a los ahora enjuiciados para que en lo subsecuente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico en el predio, motivo del presente juicio hasta que en tanto su señoría resuelva el presente juicio. C.- El pago de gastos y costas que origen con la tramitación del presente juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: Como lo acredito con la escritura pública número 33,701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de la Ciudad de Tlalnepanltla, Licenciado GERMAN BA, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo la partida 72, volumen 819, libro primero, sección primera de fecha 27 de octubre de 1987 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, y que acompaño a mi demanda; para justificar que la suscita es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño, y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepanltla de Baz, México, mismo que adquirí del señor LEONARDO PADILLA SANCHEZ; y con la cual se comprueba que el inmueble motivo del presente juicio es propiedad de la suscrita, razón por la cual es que se reclama en el presente juicio por ser totalmente fraudulento el juicio que promovieran JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepanltla, de Primera Instancia, ya que los mismos no tienen derecho alguno de propiedad porque dicho predio es propiedad de la suscrita, como lo acreditó con la documentación que se acompaña. Como lo acreditó la suscrita siempre he detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble, motivo del presente juicio y que debidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebraran los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON, como compradores y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedora, motivo del presente juicio ya que el mismo es propiedad de la suscrita y reitero que jamás he vendido el predio de mi propiedad, ya que la fecha continuo en posesión del mismo como se acredita con las copias que se acompañan la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la

Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepanltla de Baz, en fecha 13 de marzo del año de 1988, sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo del presente juicio; razón por la cual dicho acto contractual es totalmente fraudulento, ya que FRANCISCA LOPEZ no puede vender algo que no sea de su propiedad, es por tal situación que dicha compraventa no se puede convalidar ya que la persona mencionada jamás ha tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble, motivo de la presente controversia y más aún que como lo acredita, es la legítima propietaria del inmueble, motivo del presente juicio y todos los actos que se realizaron en el juicio ordinario civil 01/99 que se tramitará en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepanltla, México, son totalmente fraudulentos razón por la cual promuevo el presente juicio, los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá, en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 373.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1271/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. DEL CONSUELO ALVAREZ PACHECO, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor y el demandado. B).- El pago de una pensión alimenticia tanto de las pensiones caídas como las futuras que sigan venciéndose, para la actora y para sus menores hijos de nombres JAVIER y DANIELA de apellidos ESPINOSA ALVAREZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 374.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de MARIANO HERNANDEZ CALZADA y NORMA GARCIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, número de expediente 118/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento con número oficial 21, de la calle Jaltenco, vivienda 1, lote 12, manzana 38, del Conjunto Habitacional, denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F., a 6 de enero del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

139-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**EXPEDIENTE: 541/04.  
SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MONICA BEATRIZ CASTRO GARCIA, expediente: 541/04 mediante auto de fecha nueve de enero dos mil nueve, la C. Juez Quinto de lo civil, del Distrito Federal ordenó sacar a la venta en remate y en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como la casa B ubicada en el lote 36, manzana 18, de la calle cerrada de Palomas número 22 en Paseos de las Aves y calle cerrada en San Buena Ventura, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56586, que alcanzara el precio de avalúo, la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convoca a postores en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS. S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se señala las once horas del día diecinueve de febrero dos mil nueve, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por tres veces dentro de nueve días al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que convoque a postores mediante publicación de los edictos en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 09 de enero 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

369.-3. 9 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

MARIANO GARRIDO GRANADOS.

Por el presente se le hace saber que GARCÉS MERCADO MA. DEL CARMEN, en el expediente marcado con el número 087/2008, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil en donde demanda entre otras prestaciones: A) La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre los Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett), así como sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicho contrato, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8 del ex-éjido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México; B) La nulidad de la cédula de contratación número 118850 de fecha veinticinco de marzo de 1994, que realizada entre la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett) y ahora los demandados Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8, del ex-éjido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como la nulidad de todos sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicha cédula de contratación; C) La cancelación de las inscripciones que se hubieren realizado con motivo de dicha cédula de contratación y del contrato de compraventa; E) La celebración de nueva cédula de contratación entre la suscrita y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra; F) La inscripción de dicha cédula en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; G) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

368.-3. 13 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente No. 7396/46/08, MARIA BURGOS CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 41.90 m con Amparo Vergara; al sur: 41.90 m con predio de Juan Nava Alvarez; al oriente: 20.00 con calle Emiliano Zapata; al poniente: 20.00 m con Armando Alcocer. Con una superficie total de 838.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan

a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de enero de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

452.-10. 13 y 18 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente No. 7399/49/08. VICENTE MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultitla", ubicado en calle Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle General Anaya; al sur: 10.00 m con propiedad municipal antes Manuel M.; al oriente: 33.50 m con Tomás Alonso; al poniente: 33.50 m con Nazario Galicia. Con una superficie total de 335.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de enero de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

453.-10. 13 y 18 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 557/03/2009, JOSE GUILLERMO ARIAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.20 m y colinda con Federico Martínez Vilchis; al sur: 25.20 m y colinda con Delfino "N", al oriente: 22.90 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 22.90 m y colinda con Federico Martínez Vilchis. Superficie aproximada de 577.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

455.-10. 13 y 18 febrero

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 419/40/09. BULMARA CERVANTES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en Avenida Belen número uno, Santa

María Coatlán, en el municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, Estado de Mexico, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida Belén; al sur: 7.00 m con Bartolo Galicia; al oriente: 14.15 m con Pasiano Castro; al poniente: 15.38 m con Reynalda Vázquez Meza. Superficie de 103.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

464.-10. 13 y 18 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2445/421/08, JUANA DE MATA INES MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Conejal", ubicado en calle Constitución s/n, del poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.7 m con calle Constitución; al sur: 7.8 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez; al oriente: 9.9 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez; al poniente: 11.4 m con Araceli Martínez Salinas. Superficie de 87.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

465.-10. 13 y 18 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente número 8070/59/2008. DAVID LOZADA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los de 5", ubicado en la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Sergio Anzures, al sur: 30.00 mts. con primer callejón Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 13.00 mts. con Alicia González González, al poniente: 13.00 mts. con Magdalena Juárez Mejía. Con una superficie total de: 390.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

447.-10. 13 y 18 febrero.

Expediente número 9025/2008, JOSE EDUARDO HERNÁNDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 3ra. Avelar, lote 15 s/n, Tlalmanalco Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.40 mts. con barranca, al sur: 8.60 mts. con camino, al oriente: 13.80 mts. con Eva Santos Pérez, al poniente: 15.17 mts. con lote 13. Con una superficie total de: 120.18 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

448.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 7398/48/08, JUAN CARLOS HERRERA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nexpayanlla", ubicado en el poblado de San Cristóbal Poxtla, municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 52.31 mts. con Felipe Sánchez R., al sur: 52.31 mts. con Eufrosia Espinoza de Carrasco, al oriente: 57.10 mts. con Florentino Tableros, al poniente: 60.45 mts. con servidumbre de paso. Con una superficie total de: 3074.51 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

449.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 6416/36/08, VALENTIN SANDOVAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 mts. con Octavio Sandoval Flores, al sur: 15.75 mts. con Agustín Sandoval V., al oriente: 18.85 mts. con camino Al Arenal, al poniente: 18.85 mts. con Félix Sandoval Flores. Con una superficie total de: 296.88 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del

Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

450.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 7397/47/08, MIGUEL GILDARDO RAMOS CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitlaipan", ubicado en la comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.50 mts. con Rafael Chavarria, al sur: 32.00 mts. con calle Cuicuilahuac, al oriente: 20.00 mts. con Isabel Chavarria, al poniente: 20.00 mts. con Nazario Luna. Con una superficie total de: 710.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

451.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 158/1/2009, BERNARDINO ANASTACIO RIOS QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Retana No. 18, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con Amado Rios Quezada; al sur: 10.00 m con Pascual Rios Quezada; al oriente: 10.00 m con Adelaido Torres; al poniente: 10.00 m con Jorge Acuitlapa Garcia. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

396.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13110/693/2008, GLORIA SUAREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Xinantecatí s/n, Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 13.80 m con Privada de Xinantecatí; al sur: 13.80 m con Azael Corona; al oriente: 15.00 m con Eligio Reyes; al poniente: 15.00 m con Clemente Blancas. Superficie de 207.00 m2 aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del año 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 403.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 371/34/09, SAUL MORALES NAVOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote ocho, calle Victoria, del Barrio Arenal 1, ubicado en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.49 m con lote siete; al sur: 9.21 m con lote nueve; al oriente: 12.85 m con calle Victoria; al poniente: 2.41 m con lote diecisiete, 8.78 m con lote dieciocho, 1.66 m con lote diecinueve. Superficie de 120.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

142-B1.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Expediente número 7,111/400/2008, NOHEMI MELENDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número en el poblado de San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.40 m con propiedad privada actualmente Arturo Mauro Gómez Meléndez, al sur: en 3 líneas 19.20 m con propiedad privada, actualmente Roberto Gómez Carpiette, 8.57 m y 2.10 m con calle Chapultepec, al oriente: 30.88 m con paso de servidumbre, al poniente: en 2 líneas 19.68 m y 17.20 m con propiedad privada actualmente Roberto Gómez Carpiette. Con una superficie aproximada de 649.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente número 7,153/402/2008, FLORA QUEZADA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble, ubicado en la calle Los Tejocotes sin número en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 96.80 m con Privada los Tejocotes de 6.00 m de ancho y 244.50 m de largo que da salida a la Av. Francisco Villa, al sur: 90.00 m con Isaías Mejía, al oriente: 73.50 m con Socorro Garcés, al poniente: 91.00 m con Austroberto Garcés. Con una superficie aproximada de 8,736.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,042/387/2008, GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ y BLASA JUANA RAMIREZ MIRANDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación 7 No. 824, en el poblado de San Salvador

Tizatallí, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.18 m con Antonia Quiroz Carrillo, al sur: 17.18 m con Antonia Quiroz Carrillo, al oriente: 6.00 m con Maurilio Bueno Mejía, al poniente: 6.00 m con Avenida 7. Superficie aproximada de 103.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente número 6,602/368/2008, GABRIEL RICARDO REYNOSO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de San Agustín, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 290.40 m con Juana Gaspar Gaspar y Agustina Reynoso Martínez, al sur: 5 líneas de 15.00, 127.00, 18.00, 53.00 y 87.00 m con Octavio Guadarrama de la O., al oriente: 3 líneas de 44.50, 25.70 y 42.00 m con Jorge Favila Becerril, al poniente: 108.60 m con Refugio Reynoso Marín. Con una superficie aproximada de 28,164.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,174/409/2008, ALEJANDRA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.95 m con calle de Lázaro Cárdenas, al sur: 25.50 m con Donaciano Sánchez González, al oriente: 18.70 m con Privada Familiar, al poniente: 18.80 m con C. Esteban Sánchez López. Superficie aproximada de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,228/412/2008, ANTONIO REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 133, barrio de Tlachaloyita, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.45 m con Alvaro Reyes Téllez, al sur: 19.14 m con Julián Reyes Téllez, al oriente: 15.50 m con Agustín Téllez (hoy en día con una Privada Independencia), al poniente: 15.55 m con Francisco Gutiérrez. Superficie aproximada de 299.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,290/416/2008, GRACIA FELICIANA RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma de San Vicente de la comunidad de Santiaguillo Tlalcalcalí, municipio de

Almoleya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 43.50 m con camino de 4.00 m, al sur: 44.00 m con camino de 4.00 m, al oriente: 53.50 m con Hipólito Mondragón Almazán, al poniente: 53.00 m con camino. Superficie aproximada de 2,329.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,258/413/2008, LUIS MANUEL ALBARRAN MULIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón No. 12 anteriormente No. 207, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.70 m con pasillo a la Iglesia, al sur: 19.70 m con Alvaro Albarrán Anaya, al oriente: 11.80 m con Plaza Cívica, al poniente: 13.30 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de 247.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,634/431/2008, MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jiquipilco No. 119, barrio la Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 49.95 m con Guadalupe Martínez Segura, al sur: 24.15 m con Salvador Izquierdo y Benjamín Franca y 28.65 m con Graciela Mañón y Juan Sánchez, al oriente: 15.20 m con calle Jiquipilco y 9.90 m con Graciela Mañón, al poniente: 17.05 m con Remedios Sánchez. Superficie aproximada de 817.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,540/425/2008, TOMAS MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Estado de México No. 100 antes 309 barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Apolonio Peña Manjarrez y 3.20 m con Teresa Ramírez, al sur: 10.75 m con Secundaria Oficial No. 84, "Miguel Hidalgo y Costilla", al oriente: 8.80 m con paso de servicio de 1.65 m de ancho y 5.90 m con Roberto Manjarrez, al poniente: 9.20 m con Héctor Cano y 4.40 m con Teresa Ramírez. Superficie aproximada de 154.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente número 792/38/2007, VERONICA BERMEO CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como "Fracción Número 50", del

fraccionamiento denominado "Llano Grande Besana C", ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.950 m con propiedad de la Sra. Silvia Hernández Mosqueda, al sur: 26.913 m con resto de la propiedad del Sr. Juan Becerril Guadarrama, al oriente: 14.483 m con propiedad del Sr. Angel Jiménez Dótor, al poniente: 14.483 m con calle Cerrada propiedad del Sr. Apolinar Jiménez Dótor. Con una superficie aproximada de 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 7,779/455/2008, JESSICA GUTIERREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Priv. s/n, s/n, Col. Margaritas, anteriormente cerrada s/nom. de el paraje denominado "Tiala", de el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Jaime Díaz Solache, al sur: 16.00 mts. con Francisco Rómulo García Alvarez, al oriente: 12.00 mts. con calle privada sin nombre, al poniente: 12.00 mts. con Evaristo Perdomo Díaz. Superficie aproximada de: 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,780/456/2008, IRENE MARIN TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Priv. s/nom. s/n, Col. Margaritas, anteriormente Cerrada s/nom. de el paraje denominado "Tiala", de el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con privada sin nombre, al sur: 12.00 mts. con Evaristo Perdomo Díaz, al oriente: 22.00 mts. con Francisco García Huerta, al poniente: 22.00 mts. con Edith Araceli García Trejo. Superficie aproximada de: 264.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Exp. 7,781/457/2008, ARTURO ENGUILO MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Libertad Oriente s/n, Delegación de Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.50 mts. con calle Libertad, 10.00 mts. con Oralia Ibáñez Núñez, actualmente Javier López González, al sur: 13.50 mts. con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 49.00 mts. con Caritina Morán Samaniego, 20.00 mts. con Oralia Ibáñez, actualmente Javier López González, al poniente: 69.00 mts. con Socorro Alvarez Colín, Eloy Benitez, Delfino Murias Durante y Paula García Bernal. Superficie aproximada de: 731.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 8 380/486/2008, CARLOS GUILLERMO ELEUTERIO PONTONES MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Alpinismo s/n, denominado Valenzuela, en el poblado de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.75 mts. con Hermelinda Mondragón Valdés, al sur: 45.75 mts. con los señores Antonio Cuenca y J. Merced Hernández, al oriente: 74.00 mts. con J. Merced Hernández, al poniente: 74.00 mts. con Ana Vallejo. Con una superficie aproximada de: 3.386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 8,577/500/2008. MARCELA ISABEL BELTRAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Los Cedros s/n. San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.00 mts. con camino, al sur: 31.00 mts. con José Luis Valdez Martínez, al oriente: 97.00 mts. con José Valdez Martínez, al poniente: 97.00 mts. con calle. Con una superficie aproximada de: 3.007.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 8,381/487/2008, CARLOS GUILLERMO ELEUTERIO PONTONES MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Alpinismo s/n, denominado Don Julián en el poblado de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 141.70 mts. con los señores Agustín Berra y Antonio Barrientos, al sur: 141.70 mts. con las señoras Ana Vallejo Josefa y Soledad Valdés, al oriente: 86.60 mts. con J. Merced Hernández, al poniente: 86.60 mts. con los señores Juan Villa, J. Guadalupe Romero, Nicolás Osos. Con una superficie aproximada de: 12,271.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 3,791/202/2008. AUSTREBERTO POPOCA CARRENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el KM-4 Avenida Toluca-Tenango, Barrio de Santa Cruz del municipio de Metepec, distrito de Toluca que mide y linda: al norte: 32.30 mts. con Miguel Rossano, al sur: 38.70 mts. con carretera Toluca-Ixtapan, al oriente: 119.00 mts. con Roberto Carrillo Santana, actualmente

con TNC. HMC DEPOT, al poniente: 93.50 mts. con terreno de Esmundo Gómez, actualmente Daniel Vilchis. Con una superficie aproximada de: 3,431.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 6,341/355/2008, FLORENCIO ALVARO VILLEGAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en carretera a Temascaltepec, # s/n, en Santa Cruz Cuauhtenco, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 49.97 mts. con carretera al Pacífico, al sur: 53.70 mts. con Isidoro Reza Valdés, al oriente: 185.00 mts. con Modesto Solórzano Alcántara, al poniente: 181.00 mts. con Guillermina Valdés Araujo. Con una superficie aproximada de: 9,900.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 7,226/410/2008, ALBERTO MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Constituyentes s/n, barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Constituyentes, al sur: 15.00 mts. con Josefina Martínez, al oriente: 15.00 mts. con Josefina Martínez, al poniente: 15.00 mts. con Luis Hernandez. Con una superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 7,227/411/2008, ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Leandro Valle s/n, barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.70 mts. con Isidro Martínez García, al sur: 35.70 mts. con Raúl Avila, al oriente: 9.80 mts. con calle Leandro Valle, al poniente: 9.80 mts. con Gregorio Domínguez. Con una superficie aproximada de: 349.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5. 10 y 13 febrero.

Expediente número 12,591/803/2005, JOEL SANCHEZ MORANCHEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Insurgentes No. 14, San Salvador Tizatlalli, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 mts. con calle privada, al sur: 14.00 mts. con Enrique Sanabria, al oriente: 14.00 mts. con Julia Esquivel, al

poniente: 14.00 mts. con Maritsa Bustamante. Con una superficie aproximada de. 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Expediente Número 4,898/273/2008, MAURO SANTELIS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Benito Juárez, de la Cabecera Municipal de Villa Victoria, del distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Froilán López García; al sur: 10.00 m con calle Benito Juárez, al oriente: 20.00 m con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m con Antonio Sánchez Garduño. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 6,094/339/2008, AMALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO HERNANDEZ BARCENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Loma de Santa Cruz, en el camino Metepec San Felipe Tlalmimilolpan No. 21, en el pueblo de la Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.50 m con camino Metepec San Felipe Tlalmimilolpan; al sur: 6.50 m con Rubén Venteño Vilchis; al oriente: 16.50 m con calle sin nombre; al poniente: 16.50 m con Diego García Soteno. Con una superficie aproximada de 107.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 6,449/360/2008, VICENTE ROJAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Morelia No. 215-B, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.85 m con Esperanza Gómez A.; al sur: 11.61 m con Fernando Rojas Flores; al oriente: 20.00 m con Alfredo Caracheo; al poniente: 20.00 m con Privada de Morelia. Con una superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 6,598/364/2008, SILVIANO SALGADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Jesús

María, del municipio de Villa Victoria, del distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 37.50 m con camino vecinal; al sur: 25.00 m con carretera federal Toluca-Zitácuaro; al oriente: 92.50 m con Gabina Salgado Rivera; al poniente: 85.00 m con Ambrocio Salgado Domínguez. Con una superficie aproximada de 2,802.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 7,106/395/2008, RICARDO ANDRES GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.80 m con propiedad privada, actualmente con Judith Gómez Carpiette; al sur: 32.90 m con Rosa María Gómez Martínez; al oriente: 14.48 m con Colegio Luminis; al poniente: 14.48 m con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de 476.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 7,107/396/2008, FERNANDO TEODORO GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.80 m con propiedad privada actualmente con Rosa Gómez Martínez; al sur: 21.80 m con calle Chapultepec; al oriente: 21.85 m con Socorro González Castañeda; al poniente: 21.85 m con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de 476.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 7,108/397/2008, ARTURO MAURO GOMEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.40 m con propiedad privada, actualmente con Marisol Manuela Gómez Meléndez; al sur: 27.40 m con Roberto Hugo Gómez Meléndez, actualmente Nohemí Meléndez González; al oriente: 23.70 m con paso de servidumbre; al poniente: 23.70 m con propiedad privada, actualmente con Roberto Gómez Carpiette. Con una superficie aproximada de 649.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 7,109/398/2008, MARISOL MANUELA GOMEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.4 m con propiedad privada, actualmente con Rosa Lesly Gallardo Gómez; al sur: 27.40 m con Arturo Mauro Gómez Meléndez; al oriente: 23.70 m con paso de servidumbre; al poniente: 23.70 m con propiedad privada, actualmente con Roberto Gómez Carpiette. Con una superficie aproximada de 649.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 411.-5, 10 y 13 febrero.

Expediente Número 7,110/399/2008, JOSE JOEL GOMEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.60 m con propiedad privada Unidad Habitacional Tollocan II; al sur: 65.55 m con propiedad privada y paso de servidumbre, actualmente Rosario Gómez Martínez y paso de servidumbre; al oriente: 28.60 m con Colegio Luminis; al poniente: sin medida. Con una superficie aproximada de 958.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 411.-5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Expediente 7094/199/08, MARGARITA LUNA GARCIA y PEDRO ALBERONI GUZMAN ABURTO, promueven inmatriculación administrativa sobre el predio denominado Piedra Ancha, ubicado en pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 206.14 mts. colinda con Porfirio Sánchez, al sur: en 243.60 mts. con J. Reyes Vega, al oriente: en 101.00 mts. colinda con Jacinta Dimas y Virgilio Terán, al poniente: en 22.05 mts. colinda con Maximino Torres. Con una superficie de: 13,888 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de febrero del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica. 182-A1.-10, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 enero de 2009.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 21,602 del volumen 472, de fecha 27 de enero del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA LUISA CATALINA SANTOS** (también conocida con los nombres de

CATALINA SANTOS LECHUGA y CATALINA SANTOS DE GARZA) que formalizan los señores **IGNACIO GARZA Y BARRUETA** (también conocido con los nombres de YGNACIO GARZA BARRUETA e IGNACIO GARZA BARRUETA), como único y universal heredero, se acepta como Albacea y Ejecutor respecto de la sucesión y manifiesta que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.  
 NOTARIO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

378.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En escritura número 50,868 cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que JOSE MARIO VILLANUEVA BARRIOS, ADELA VILLANUEVA BARRIOS y JAIME VILLANUEVA BARRIOS, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de DELFINO VILLANUEVA RODRIGUEZ, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos y aceptaron el cargo de Albaceas, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 24 de noviembre de 2008.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

DEL ESTADO DE MEXICO,

CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

SAQR680320HY1.

382.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 59,786 de fecha 05 de noviembre del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO ALVARADO BIANCHI** a solicitud de los señores **ESTELA REYES AVILA**, quien también fue conocida como **ESTELA REYES VIUDA DE ALVARADO, (HOY SU SUCESION)** en su carácter de cónyuge y **ENRIQUE, LILIA ESTELA, ALBERTO, LAURA AIDE Y JORGE** de apellidos **ALBARADO REYES**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ALBERTO ALVARADO BIANCHI**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de Enero del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL

ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN

TLALNEPANTLA DE BAZ

394.-4 y 13 febrero.